

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.****Exp: A/SER-011380/2016**

336A/007-16

CERTIFICADO

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte .

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.
- 2.- MAETEL, S.A.
- 3.- GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.
- 4.- SERPROMAN, S.L.
- 5.- CUEVAS GRIMA, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.N.E.
- 6.- MONCOBRA, S.A.
- 7.- CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- 8.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.
- 9.- CLECE, S.A.
- 10.- SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.
- 11.- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- 12.- GREMOBA, S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante criterio único de precio, del contrato de Servicios de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
4	SERPROMAN, S.L.	· Deberá aportar declaración en la que haga constar si SERPROMAN, S.L., pertenece o no a un grupo de empresas.
9	CLECE, S.A	· La declaración presentada en relación a la preferencia en la adjudicación no está firmada por el representante de la empresa.
12	GREMOBA, S.L.	· En la garantía provisional constituida mediante certificado de seguro y caución figura la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, cuando debería figurar la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 9:30 horas del día 23 de MARZO de 2017** para que puedan subsanar y aportar la documentación complementaria ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 21 de marzo de 2017.

